

CONSTANCIA.- Al Despacho del señor Juez informando que los demandados y la curadora ad-litem contestaron la demanda. Sírvese proveer. Bucaramanga, 16 de marzo del 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Ref.- 2022-00162-00

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Con el escrito de contestación, los demandados EDWING ALBERTO, DIANA CAROLINA y SERGIO ANDRÉS SÁNCHEZ GALVIS (*PDF028*), y la curadora ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS FRANCISCO SÁNCHEZ JIMÉNEZ (*PDF030*), formularon excepciones de fondo contra la demanda principal, sin que exista acuse de recibo del mismo por quien representa los intereses de los demandantes (*parágrafo del art. 9, Ley 2213/22*).

En consecuencia, es procedente dar aplicación al artículo 370 del C.G.P., esto es, corriendo traslado a la parte demandante, de las excepciones de fondo presentadas por los mencionados demandados contra la demanda principal, por el término de cinco (5) días, «...para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan».

Súrtanse los traslados por Secretaría, en concordancia con lo previsto en el art. 110 del C.G.P.

Se RECONOCE personería a CARLOS AUGUSTO DELGADO PARADA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 91.185.753, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 297.806 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de los demandados EDWING ALBERTO, DIANA CAROLINA y SERGIO ANDRÉS SÁNCHEZ GALVIS, en los términos y para los efectos del poder conferido (*pág. 11 – 12, PDF028*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 027 del 24 de marzo de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ef13070390aafe4fb9a9c9bad36d9b169c850ad2bb14c4fc782ee0db678eb91**

Documento generado en 23/03/2023 06:51:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>